

## RESOLUCIÓN Nº**0** 655 NEUQUEN,0 2 NOV 2011

## VISTO:

El Expediente OE Nº 4012-M-10, la solicitud Nº 35121 – Serie D, originada por la Dirección Municipal de Servicios Concesionados mediante la cual se solicita la "Concesión del Servicio de Control, administración, y mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén", y la Resolución Nº 0612/11; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma legal, se suspendió en la Licitación Pública Nº 08/2011 la fecha de apertura del sobre "2" (Propuesta Económica), hasta tanto se resuelvan las impugnaciones presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación, analizó las impugnaciones presentadas por las firmas S y C S.A. – Elinpar S.A. UTE en formación, y Pampa SRL – Tallion SA UTE en formación, y solicitó a las mismas información adicional en relación a los cuestionamientos, determinando hacer lugar a la impugnación presentada por S y C SA – Elinpar SA UTE en formación, y parcialmente a la presentada por Pampa SRL – Tallión SA UTE en formación:

Que se procedió a modificar la puntuación otorgada a S y C S.A. – Elinpar S.A UTE en formación en el punto 3) "Determinación de Antecedentes Empresarios" Inc. d) "Antecedentes de Gestión Administrativa y Judicial en recupero de créditos fiscales y de recupero de Acreencias No Tributarias en general en jurisdicciones con más de 200.000 contribuyentes actualmente en curso", otorgándosele 54 puntos, considerando la información adicional suministrada, la que confirma sus antecedentes;

Que se procedió a modificar la puntuación otorgada a Pampa SRL — Tallión SA UTE en formación en el en el punto 3) "Determinación de Antecedentes Empresarios" Inc.b) "Antecedentes de implementación y operación de proyectos de atención al cliente en la República Argentina y/o exterior", otorgándosele 50 puntos, considerando la información adicional suministrada, la que confirma sus antecedentes; y no se hizo lugar a los cuestionamientos que se referlan a la discrecionalidad de la Comisión:

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:

> Dra. Julieta Bacci Responsable de la Unidad de Organ de Servicios Congesionadas Municipalidad de Lina



ARTÍCULO 2º) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la impugnación presentada por Pampa SRL – Tallión SA UTE en formación en el en el punto 3) "Determinación de Antecedentes Empresarios" Inc.b) "Antecedentes de implementación y operación de proyectos de atención al cliente en la República Argentina y/o exterior", otorgándosele 50 puntos, de conformidad a los expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º) RECHAZAR parcialmente la impugnación presentada por Pampa SRL – -----Tallión SA UTE en formación, en la parte correspondiente a los cuestionamientos que se refieren a la discrecionalidad de la Comisión;

ARTÍCULO 4°) APROBAR el Dictamen de la Comisión, con su nueva grilla de puntuación, surgida a raíz de lo mencionado en los Artículos 1°) y 2°) del presente.-

ARTICULO 6º) NOTIFICAR fehacientemente, con copia del Dictamen de la Comisión de Preadjudicación y copia de la presente Resolución, a las firmas S y C S.A. – Elinpar S.A UTE en formación y a Pampa SRL – Tallión SA UTE en formación, lo resuelto en la presente.-

ARTICULO 7°) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.-

FDO) BIANCHI,-

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° <u>1846</u>
Fecha ...!! ! ...! 20.[].

Ore Wints Buck!